

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, EL **C. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDAÑA**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2015 – 2018.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**” el día 28 de abril de 2017, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “**Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017**” publicados el día 28 de abril de 2017 en la página web de la Contraloría Municipal: <http://www.leon.gob.mx/leon/index.php/contraloria>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Sexto, de los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato**”

### DECLARACIONES

#### De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII,

XIX, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Plaza Principal S/N, Zona Centro León, Gto. C.P. 37000.**

## **2. De “El Ente Evaluado”**

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos del 78 al 108 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que la Dependencia evaluada, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos del 78 al 108 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Plaza Principal S/N, Zona Centro León, Gto. C.P. 37000.**

## **3. De “Las Partes”**

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato”** en su disposición Vigésima Sexta del Capítulo VII, **“Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones”**.

## **CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto:** El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “El Ente Evaluado” y de “La Contraloría” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la **Evaluación de Diseño del Programa Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG.**

**Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:**

**De “La Contraloría”.**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.

- d) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- g) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

**De "El Ente Evaluado"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

**Tercera.- De los Responsables.** "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

**Cuarta.- De los Formatos Autorizados.**

Se anexa Programa de Mejora propuesto. (Anexo 1)

**Quinta.- Cumplimiento.** La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del **8 de diciembre del 2017.**

**Sexta.- Incumplimiento de las Partes.** En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato".



**Séptima.- Prorroga.** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

**Octava.- Publicidad.** "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

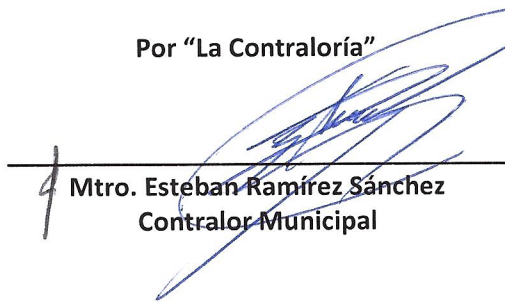
**Novena.- Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

**Décima.- Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**Décima Primera.- Interpretación.** La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a **los 24 días del mes de Noviembre del 2017.**

Por "La Contraloría"



---

Mtro. Esteban Ramírez Sánchez  
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



---

Lic. Luis Enrique Ramírez Saldaña  
Secretario de Seguridad Pública

Corresponsables

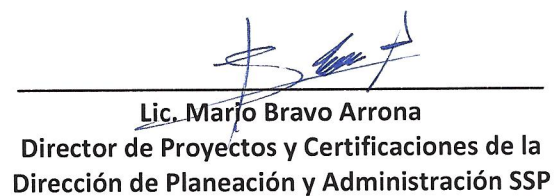
Por "El Ente Evaluado"



---

Lic. Leilani Tortolero García  
Directora General de Planeación y  
Administración SSP

Por "El Ente Evaluado"



---

Lic. Mario Bravo Arrona  
Director de Proyectos y Certificaciones de la  
Dirección de Planeación y Administración SSP





Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre de la Dependencia/Entidad		Secretaría de Seguridad Pública	
Programa Evaluado		Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG	
Tipo de Evaluación		De Diseño	

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad				Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o Intergubernamental			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
			Alta	Media	Baja		Específico	Institucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia (s) o instancia(s)				Justificación del motivo de su participación
Actividades	6	Para que la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> establezca las medidas necesarias a fin de que en todos los componentes se incluyan Actividades, en los que se identifique una corresponsabilidad y cronología necesaria para producir los componentes, y se redacten respetando las Reglas de Sintaxis para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados: [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento].	x				x							No aplica	Se establecerán en la redacción ACTIVIDADES, en las que se identifique una corresponsabilidad y cronología necesaria para producir los componentes bajo las reglas de sintaxis de la MML (Sustantivo derivado de un verbo) + (Complemento).	28 de noviembre de 2017	Lcc. Ismael Barrera García, Correo: ismael.barrera@leon.gob.mx cel.- 4777 00 11 49
Riesgos y Supuestos	7	Para que la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer la descripción de los supuestos planteados para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores, de tal forma que todos expresen condiciones externas y que se planteen supuestos distintos para cada nivel de la MIR, considerando lo siguiente: Los Supuestos a nivel Actividad se refieren a decisiones o insumos que deben proporcionarse, o situaciones que deben ocurrir, fuera del ámbito del programa para alcanzar los componentes. Los Supuestos a nivel Componente se refieren a la oferta y demanda de productos y servicios que deben aportar otros interesados-externos con el fin de poder alcanzar el propósito. Los Supuestos a nivel Propósito corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que el programa contribuya significativamente al logro del fin. Los Supuestos a nivel Fin corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones importantes para la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa.	x				x							No aplica	Se fortalecerá la descripción de los SUPUESTOS planteados para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores del Programa FORTASEG, de tal forma que todos expresen condiciones externas y que se planteen supuestos distintos para cada nivel de la MIR, considerando cada uno de los niveles.	28 de noviembre de 2017	Lcc. Ismael Barrera García, Correo: ismael.barrera@leon.gob.mx cel.- 4777 00 11 49
Lógica Vertical	8	Para que la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la Lógica Vertical en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, para lo que es necesario que se incluyan actividades ordenadas secuencialmente para cada uno de los componentes, se haga un replanteamiento de los resúmenes narrativos y supuestos para cada uno de sus niveles, de conformidad a las recomendaciones previamente señaladas,	x				x							No aplica	Se adecuará la LÓGICA VERTICAL en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa FORTASEG, incluyendo actividades ordenadas secuencialmente para cada uno de los componentes, replanteando cada uno de los resúmenes narrativos y supuestos para cada uno de sus niveles, conforme a la metodología del marco lógico.	28 de noviembre de 2017	Lcc. Ismael Barrera García, Correo: ismael.barrera@leon.gob.mx cel.- 4777 00 11 49

Handwritten signature and initials.

**Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora**

**Nombre de la Dependencia/Entidad**  
**Programa Evaluado**  
**Tipo de Evaluación**

**Secretaría de Seguridad Pública**  
**Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG**  
**De Diseño**

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad				Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
			Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia (s) o instancia(s)
Indicadores	9	Para que la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer la elaboración de los indicadores y sus fichas técnicas para todos los elementos de la Matriz, a fin de que cumplan con las características de diseño establecidas en los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico".	x				x							Se fortalecerá la elaboración de los INDICADORES Y SUS FICHAS TÉCNICAS para todos los elementos de la Matriz, a fin de que cumplan con las características de diseño establecidas en los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico".	28 de noviembre de 2017	Lcc. Ismael Barrera García, Correo: ismael.barrera@leon.gob.mx cel.- 4777 00 11 49
Lógica Horizontal	10	Para que la <b>Secretaría de Seguridad Pública</b> establezca las medidas necesarias a fin de lograr que todos los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG", existan los indicadores y medios de verificación necesarios y suficientes para monitorear y evaluar el logro de cada uno de los objetivos planteados.	x				x							Se hará un replanteamiento de la LÓGICA HORIZONTAL del Programa FORTASEG a fin de esclarecer los indicadores y medios de verificación necesarios y suficientes para monitorear y evaluar el logro de cada uno de los objetivos planteados.	28 de noviembre de 2017	Lcc. Ismael Barrera García, Correo: ismael.barrera@leon.gob.mx cel.- 4777 00 11 49